



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



258

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 26 OCT. 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 1102-2017-GRAP/07.04, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 171-2017-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 26/07/2017, se reconoció la deuda pendiente de pago del año fiscal 2017, por la suma total de S/. 27,887.95 a favor de los señores: Juan Carlos Tesillo Salazar, Rafael Jesús Zamora Huamani, Wimmer Lucien Gamarra Sánchez y Huamán Huamani Jhenifer Bertha;

Que, mediante el Informe N° 1102-2017-GRAP/07.04 de fecha 12/09/2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes, solicita la Rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 171-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 26/07/2017, debido a que en la parte considerativa de dicho acto administrativo resolutorio se aprecia un error material, con respecto al monto por concepto de pago de la deuda correspondiente al Ing. Wimmer Lucien Gamarra Sánchez, que indica el monto de S/. 4,600.00 lo cual, es erróneo, debiendo ser lo correcto el monto de S/. 5,000.00, conforme a los documentos sustentatorios como los términos de referencia, conformidad de servicios, recibo por honorarios;

Que, en efecto en la parte considerativa, específicamente en el párrafo 11 de la Resolución Directoral Regional N° 171-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 26/07/2017, se advierte un error material en lo referido al monto de la deuda pendiente de pago correspondiente al Ing. Wimmer Lucien Gamarra Sánchez, que dice S/. 4,600.00, debiendo ser lo correcto la suma de S/. 5,000.00, lo cual, obedece a un error de tipeo al momento de su redacción; asimismo, se advierte error material en el Artículo Segundo de la parte resolutoria de dicho acto administrativo resolutorio; en consecuencia, la petición de rectificación, es procedente;

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el error material contenido en el párrafo 11 de la parte considerativa de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 171-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 26/07/2017, referido al monto consignado por concepto de pago de la deuda correspondiente al Ing. WIMNER LUCIEN GAMARRA SÁNCHEZ, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- DICE: S/. 4,600.00, DEBE DECIR: S/. 5,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** RECTIFICAR los errores materiales contenidos en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 171-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 26/07/2017, referido al nombre de RAFAEL JESUS ZAMORA HUAMANI y referido a la vigencia del TDR de WIMNER LUCIEN GAMARRA SÁNCHEZ, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- DICE: RAFAEL JESUS ZAMORA HUAMAN, DEBE DECIR: RAFAEL JESUS ZAMORA HUAMANI
- DICE VIGENCIA TDR: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE ABRIL DEL 2017, DEBE DECIR: VIGENCIA TDR del 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2017

**ARTICULO TERCERO.-** MANTENER, subsistente e inalterable los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 171-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 26/07/2017.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
 ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA  
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

